



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4464/2016

BITÁCORA: 15/G3-0063/07/16

Toluca, México, 12 de Julio de 2016

EJIDO SAN ANTONIO ALBARRANES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/3910/2016 de fecha 23 de Junio de 2016, para el predio denominado EJIDO "SAN ANTONIO ALBARRANES", UBICADO EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA "AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA NEVADO DE TOLUCA", MPIO. DE TEMASCALTEPEC, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-086-ANT-001/15 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 318.099 Metros cúbicos	31	1	31	16283706	16283736
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 24.741 Metros cúbicos	9	1	9	16283737	16283745
madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 3,525.858 Metros cúbicos	100	1	100	16283746	16283845
brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 274.233 Metros cúbicos	35	1	35	16283846	16283880

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones forestales en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Miramontes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Omega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soboron.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

^MCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx